



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1404-2018-R-UNE

Chosica, 05 de junio del 2018

VISTO el Oficio N° 0146-2018-DCNI-UNE, del 04 de mayo del 2018, de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1615-2016-R-UNE, del 02 de junio del 2016, se aprobó el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 0804-2014-CU-COG-UNE, del 13 de marzo del 2014, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Oficio N° 1072-2018-SG/MINSA, del 19 de abril del 2018, el Secretario General (e) del Ministerio de Salud solicita al Rector se amplíe el plazo de vigencia del referido convenio, a partir de la fecha de su expiración, por el periodo de cuatro (04) años, a través de la adenda correspondiente;

Que con el documento del visto, el Director de Cooperación Nacional e Internacional remite al Rector la adenda al convenio antes mencionado para su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 30 de mayo del 2018; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio N° 003-2014-MINSA – Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a lo establecido en la Resolución N° 0804-2014-CU-COG-UNE, del 13 de marzo del 2014, tal cual se adjunta en un folio.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales, aprobado mediante Resolución N° 1615-2016-R-UNE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 003-2014-MINSA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE
GUZMÁN Y VALLE

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial que celebran, el **MINISTERIO DE SALUD**, con RUC N° 20131373237, debidamente representado según Resolución Ministerial N° 021-2014/MINSA, por el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud señor **Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre**, identificado con DNI N° 17850865, designado mediante Resolución Suprema N° 002-2018-SA, con domicilio legal en Avenida Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, con RUC N° 20174950971, representada por el Rector, señor **Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos**, identificado con DNI N° 10547485, elegido mediante Resolución Rectoral N° 1518-2016-R-UNE, con domicilio legal en Avenida Enrique Guzmán y Valle s/n, Urbanización La Cantuta, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de noviembre del 2014 se suscribió el Convenio N° 003-2014-MINSA, Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el mismo que tiene por objeto crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientada a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud. Asimismo, la Cláusula Séptima establece que el referido Convenio tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de la fecha de su suscripción.

Mediante Carta de fecha 8 de setiembre de 2017, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, solicita la renovación del Convenio N° 003-2014-MINSA.

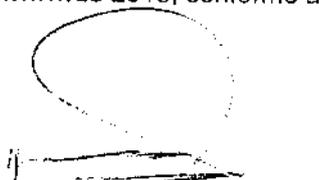
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente Adenda **EL MINSA** y **LA UNIVERSIDAD** acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial por un plazo de cuatro (4) años, pudiendo ser renovado por el plazo que definan las partes.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN

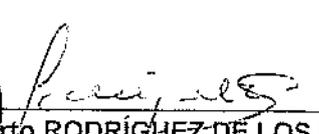
Por la presente cláusula las partes reconocen la vigencia de las demás cláusulas contenidas en el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial, en todo lo que no se oponga a la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los...16...días del mes de **ABRIL**.....de 2018, conforme a los principios de buena fe y común intención.


Henry Alfonso REBAZA
IPARRAGUIRRE

Viceministro de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud
MINISTERIO DE SALUD




Luis Alberto RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE